CONSORCIO CAMPUS IBERUS

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2016, del Presidente del Consorcio Campus Iberus, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo de Director Ejecutivo, vacante en este Consorcio, mediante el sistema de libre designación.

El Presidente del Consorcio Campus Iberus, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 15, xiii de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus aprobados por Acuerdo de 4 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 63, de 30 de marzo de 2012), y modificados por Resolución de 1 de diciembre de 2014, del Consejo Rector del Consorcio Campus Iberus, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus ("Boletín Oficial de Aragón", número 44, de 5 de marzo de 2015), y de conformidad con el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública con las modificaciones que la misma ha tenido hasta la fecha; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público ("Boletín Oficial del Estado", número 89, de 13 de abril de 2007); la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y de acuerdo con el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 9.3 de los Estatutos del Consorcio, ha dispuesto convocar, para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de trabajo que se relaciona en el anexo, con arreglo a las siguientes:

Bases:

Primera.— *Requisitos de los aspirantes.*

1. Podrán participar en esta convocatoria:

- Los funcionarios de carrera de la Universidad de Zaragoza, de la Universidad Pública de Navarra, de la Universidad de Lleida o de la Universidad de La Rioja, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, y otros funcionarios que presten servicios en esas universidades, de acuerdo con lo establecido en el punto 5 de la Disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común relativa al régimen jurídico de los Consorcios, que pertenezcan al Grupo A, subgrupo A1.

- Los funcionarios de carrera de la Universidad de Zaragoza, de la Universidad Pública de Navarra, de la Universidad de Lleida o de la Universidad de La Rioja, u otros funcionarios que presten servicios en esas universidades que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria por interés particular, para poder participar, deberán llevar más de dos años en dicha situación en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Deberá reunirse el requisito de pertenencia al grupo de clasificación de funcionarios, previsto en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Consorcio Campus Iberus, publicado por Acuerdo de 18 de febrero de 2016 del Comité Ejecutivo del Consorcio Campus Iberus por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio Campus Iberus ("Boletín Oficial de Aragón", número 45, de 7 de marzo de 2016).

2. El desempeño del puesto de trabajo convocado quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

Segunda.— *Solicitudes*.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Las solicitudes, que se dirigirán al Presidente del Consorcio Campus Iberus, se presentarán en los registros de la Universidad de Zaragoza, de la Universidad Pública de Navarra, de la Universidad de Lleida o de la Universidad de la Rioja, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las universidades remitirán las solicitudes que reciban relativas a esta convocatoria a la siguiente dirección: Consorcio Campus Iberus, Pza. Basilio Paraíso, 4, Paraninfo, 2.ª planta, 50005 Zaragoza.

2. Las solicitudes se deberán acompañar de un currículum vitae actualizado, junto con una breve propuesta de Plan de Acción para el puesto ofertado.

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no podrá presentarse renuncia a las mismas. El destino adjudicado será irrenunciable.

csv: BOA20160527015

Tercera.— *Selección*.

Se podrá convocar a los aspirantes que se considere oportuno para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir las aptitudes para el desempeño del puesto convocado.

Podrá declararse desierto el puesto de trabajo convocado si ninguno de los aspirantes resultase idóneo para su desempeño, a juicio del Presidente del Consorcio.

Cuarta.— *Destino*.

Cuando el nuevo destino implicase cambio de localidad el traslado tendrá carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.

Quinta.— *Recursos*.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, del 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 166 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lleida, 18 de mayo de 2016.— El Presidente del Consorcio (Acuerdo del Comité Ejecutivo de 4 de mayo de 2016). Roberto Fernández Díaz.

ANEXO

Puesto de trabajo: Director Ejecutivo.
Nivel: 29.
Régimen Jurídico: Personal funcionario.
Grupo: A.
Subgrupo: A1.
Forma de provisión: Libre Designación.
Complemento específico: 1.496,71 euros/mensuales.
Tipo de jornada: Continuada. Disponibilidad permanente.
Formación específica:
- Gestión Económica, Presupuestaria y Contabilidad.
- Programas informáticos de gestión del área funcional.
- Organización del trabajo: técnicas de gestión.
- Organización del trabajo: técnicas de dirección.
- Organización del trabajo: técnicas de análisis de la información.
- Dominio idioma inglés.

csv: BOA20160527015